



**Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán
Municipalidad de Tunuyán**

*"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;
protejamos y administremos este recurso"*

República de Siria y Alem—Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 3.340

Tunuyán, 30 de Octubre de 2.025

VISTO:

El Expediente N° 7259/2025, sobre proyecto de ordenanza referido a adhesión a Ley Provincial N° 9632, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto refiere a la necesidad de la adhesión a la Ley Provincial N° 9.632, que permite la aplicación del programa Mi Escritura.

Que, a fs. 3/5 se adjunta el Convenio de Cooperación "Programa Mi Escritura", entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de Tunuyán.

Que, a fs. 6/9, obra dictamen del Asesor Legal de este HCD, Dr. Edgardo D. Stortini, el cual refiere que, conforme al análisis efectuado precedentemente, y considerando especialmente las constancias del expediente, esta Asesoria Letrada considera que, salvo más elevado criterio de los Sres. Concejales, este HCD, tiene las atribuciones para legislar en la materia, por lo que puede aprobar el proyecto de marras.

Que, en Comisión de fecha 15 de octubre del corriente año, sus miembros resuelven aprobar el proyecto de ordenanza.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Peticiones, Poderes y Asuntos Varios, en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE TUNUYÁN**

ORDENA:

Art. 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 9.632, autorizando a la Municipalidad de Tunuyán, a otorgar las exenciones, los certificados y documentación necesaria a los fines de la regularización prevista en dicho orden normativo.

Art. 2º: Apruébese el Convenio suscripto entre el Municipio y la Oficina Unidad Ejecutora del Programa Mi Escritura, el cual constituye un anexo de la presente ordenanza.

Art. 3º: Respecto de los beneficiarios de la presente ordenanza, facúltese al Departamento Ejecutivo a autorizar la inscripción de la transferencia de titularidad de inmuebles, con deuda por tasas y tributos siempre que se cumplimenten los siguientes requisitos:

- 1- Manifestación expresa de asunción de la deuda que pueda resultar por parte del beneficiario y/o del inmueble a regularizar.
- 2- Constitución de plan de facilidades de pago, a los efectos de la regularización de las deudas tributarias que surjan por todo concepto.

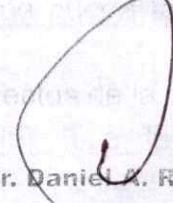
Art. 4º: Exímase del pago de derecho de transferencia percibido por este Municipio, a los beneficiarios que suscriban sus escrituras en el marco de la normativa citada en el artículo 1º de la presente.

Art. 5º: Adóptese los procedimientos acordados en el convenio citado en el artículo 2º y autorizase al Departamento Ejecutivo a adecuar la normativa municipal y a afectar al personal que considere pertinente dentro de la Oficina de Escribanía Municipal para la aplicación del "Programa Mi Escritura".

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.


Maria Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyán


HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
DE TUNUYÁN
MÉRITO


Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyán